

2755 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna, convocadas por Orden TAS/1172/2004, de 16 de abril.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden TAS/1172/2004, de 16 de abril, de este Departamento ministerial («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna, se hace pública, como anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

1. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General señalada en la base 5.4 los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1.3 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

C) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición si obtuvieren plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

E) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en prácticas

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Madrid, 7 de febrero de 2005.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de aspirantes que superan la fase de oposición en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (Orden TAS/1172/2004, de 16 de abril (BOE de 5 de mayo))

Número oposición	DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Notas ejercicios			Total oposición
				1.º	2.º	3.º	
1	47.053.929	Villarta García, Vicente	L	16,18	21,05	25,50	62,73
2	50.832.254	Domínguez González de Rivera, Almudena	L	14,20	20,35	26,25	60,80
3	16.063.181	Palenzuela Pascual, Ana	L	11,66	23,16	25,20	60,02
4	12.776.557	Moral Tapia, Vicente	L	13,96	20,35	23,70	58,01
5	3.463.371	Piñeiro Rodríguez, Javier Manuel	L	13,20	18,40	24,75	56,35
6	18.441.260	Domínguez Civera, Cristina	L	12,18	17,15	27,00	56,33
7	3.461.430	Cuéllar Barrio, M. Sonia	L	14,02	20,02	21,75	55,79
8	24.379.081	Morena Segura, Felipe de la	L	10,58	21,31	22,50	54,39
9	34.265.586	Viñas Prieto, Susana	L	12,18	16,59	25,50	54,27
10	19.102.314	Idarraga Lázaro, José David	L	14,36	24,65	15,00	54,01
11	30.941.863	Muñoz Martín, José María	L	13,74	16,72	23,10	53,56
12	2.547.947	Berdejo Díaz, Cristina	L	12,16	19,46	21,75	53,37
13	52.729.157	Ochoa Brisa, Amparo	L	14,12	20,78	18,00	52,90
14	7.977.835	González Elena, Oscar	L	14,36	16,78	21,60	52,74
15	47.017.285	Adanero López, Raquel	L	12,44	20,72	19,50	52,66
16	50.100.848	Becerril Muñoz, David	L	12,78	21,44	18,00	52,22
17	71.138.753	Quintanilla Pisón, Elena	L	11,78	15,00	24,75	51,53

Número oposición	DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Notas ejercicios			Total oposición
18	44.905.850	Sanz García, Cristina	L	12,10	17,28	21,75	51,13
19	14.612.512	González Pérez, M. Yolanda	L	12,00	19,43	19,50	50,93
20	47.058.162	Martínez Marcos, José Ángel	L	13,44	17,31	19,50	50,25
21	53.000.002	Daimiel Guijo, Pablo	L	12,96	19,46	17,25	49,67
22	16.802.318	García Borobio, M. Mar	L	11,84	19,03	18,00	48,87
23	13.168.546	Ovejero Iglesias, Raúl	L	11,22	22,50	15,00	48,72
24	1.188.255	Montiel Carbajo, Juan Antonio	L	12,20	16,69	19,50	48,39
25	12.386.790	Santos Rodríguez, Margarita	L	10,60	20,45	16,50	47,55
26	2.910.773	Camacho Gil, M. Carmen	L	10,66	17,84	18,75	47,25
27	50.092.485	Diéguez Núñez, Ana Isabel	L	11,30	17,28	18,38	46,96
28	9.030.066	Romero Gil, Inmaculada	L	11,12	20,81	15,00	46,93
29	1.175.279	Patiño Igualador, Jesús	L	10,46	17,05	18,45	45,96
30	29.095.412	Buigues Pradel, M. Cristina	L	10,26	18,27	16,86	45,39
31	46.833.242	Pollés Sánchez, Nuria	L	10,52	18,07	16,80	45,39
32	47.019.644	Salan López, Miryan	L	10,00	15,66	19,50	45,16
33	17.450.416	López Miranda, Cristian	L	12,16	17,71	15,00	44,87
34	30.807.495	Sicilia Camacho, Lourdes	L	12,34	15,96	16,20	44,50
35	5.204.322	Rivera Contreras, Concepción	L	10,52	17,41	16,50	44,43
36	7.877.591	Paniagua Merchán, Carlos	L	11,26	16,78	15,30	43,34
37	12.753.755	Galindo González, José Antonio	L	10,50	17,71	15,00	43,21
38	53.202.026	Escudero Pradas, Araceli	L	12,96	15,07	15,00	43,03
39	51.064.184	Pérez Pascual, Paula	L	10,48	15,83	15,30	41,61
40	31.682.331	Martín Rodríguez, Carlos	L	10,70	15,66	15,00	41,36
41	1.187.375	García-Esteban Pérez, M. Victoria	L	10,34	15,07	15,75	41,16

ANEXO II

Don ,
con domicilio en ,
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 2005.

ANEXO III

Don/doña ,
con domicilio en ,
de nacionalidad ,
con documento de identidad número

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado, el acceso a la función pública.

En (País y localidad) , a de de 2005.

CONSEJO DE ESTADO**2756**

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo, para Cuerpos y escalas de los Grupos C y D.

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan

a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D según el art.º 25 de la Ley 30/1984, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Consejo de Estado.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho periodo de permanencia, quienes tuvieran su destino definitivo en este Consejo de Estado.

2.2 Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que lo tuvieran reservado en este Consejo de Estado.

2.3 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2.4 Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte en el concurso si no han cumplido íntegramente el periodo de suspensión de funciones.

3. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Segunda.-1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como Anexo II/1, dirigiéndose al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado y habrán de presentarse en la Secretaría General de este Consejo, calle Mayor 79, o en las oficinas a que se refiere el art.º 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particularidades que vengán obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso,